



*Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 12 de mayo de 2016

VISTO la Resolución N° 911/13 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Lic. Diego DUHALDE como aspirante a Magister en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Olga CIFUENTES, y el Co-Director, Mg. Pedro BODNARIUK, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Análisis de riesgo ambiental por transporte de sustancias químicas (área industrial de Bahía Blanca)", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1436 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Ingeniería Ambiental, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Stella Maris TONELLI, el Dr. Marcelo Tomás PEREYRA y el Ing. Néstor Humberto SPOSITO, como miembros titulares del Jurado de Tesis y el Dr. Nicolás SCENNA y el Dr. Alejandro DOMANCICH, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the official who signed the document.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Análisis de riesgo ambiental por transporte de sustancias químicas (área industrial de Bahía Blanca)" presentada por el Lic. Diego DUHALDE, integrado por los siguientes académicos:
Miembros Titulares: Dra. Stella Maris TONELLI, Dr. Marcelo Tomás PEREYRA e Ing. Néstor Humberto SPOSITO.

Miembros Suplentes: Dr. Nicolás SCENNA y Dr. Alejandro DOMANCICH.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 587/2016

UTN
SCTYP
l.p.

ING. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior